



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2016-00156-00
DEMANDANTE: LYDA CONSTANZA MOGOLLON RODRIGUEZ
DEMANDADO: D&R INTERNATIONAL S.A.S.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en fecha 21 de marzo de 2023, esta Agencia Judicial libró mandamiento de pago por cumplimiento de sentencia a favor de la demandante LYDA CONSTANZA MOGOLLON RODRIGUEZ y en contra de la demandada D&R INTERNATIONAL S.A.S., por concepto de la sanción prevista en el artículo 99 de la Ley 50/90 desde el 15 de febrero del 2013 hasta febrero del 2015; cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; intereses de cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; primas de servicios del 1 de octubre de 2013 hasta 18 de mayo de 2016; sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T., correspondientes a los primeros 24 meses desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018; intereses de mora del artículo 65 del C.S.T. desde el mes 25, 18 de mayo del 2018 a febrero de 2023; vacaciones del periodo 1 de octubre de 2012 al 1 de octubre del 2014, indexación, vacaciones desde octubre del 2014 a febrero del 2023 y costas en primera instancia, así:

Sanción A Pagar Art 99 Ley 50/90 desde 15 de febrero del 2013 hasta febrero del 2015	\$ 122.500.000,00
Cesantías 1 De Octubre De 2011 Hasta 18 De Mayo De 2016	\$ 23.166.667,00
Intereses De Cesantías Del 1 De Octubre De 2011 Hasta El 18 De Mayo De 2016	\$ 12.880.667,00
Primas De Servicios Del 1 De Octubre De 2013 Hasta 18 De Mayo De 2016	\$ 13.166.667,00
Sanción Moratoria Art 65 CST Primeros 24 Meses desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018	\$ 119.833.333,33
Intereses De Mora Del Art 65 CST Desde El Mes 25, 18 De Mayo Del 2018 A Feb 2023	\$ 88.065.605,30
Vacaciones Del Periodo 1 De Octubre De 2012 Al 1 De Octubre Del 2014	\$ 5.006.944,00
Indexación Vacaciones desde Octubre del 2014 a febrero del 2023	\$ 2.941.747,23
Costas Primera Instancia	\$ 3.582.458,00
Total De La Obligación	\$ 391.144.088,86

La citada providencia fue notificada a la demandada mediante estado del 22 de marzo de 2023, sin que, en el término concedido por la Ley, esta ejerciera su derecho de defensa y contradicción, formulando las excepciones de que trata el artículo 442 del C.G.P., aplicable al caso por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Así mismo, advierte esta Agencia Judicial que revisada la plataforma del Banco Agrario no se vislumbra a la fecha depósito judicial a favor de la demandante, en atención a los conceptos determinados en el auto que libró mandamiento de pago a su favor, ni tampoco obra en el plenario memorial a través del cual la pasiva informe sobre el cumplimiento de las obligaciones ya especificadas; razón por la cual, el Juzgado, ordenará seguir adelante la ejecución en contra de la demandada D&R INTERNATIONAL S.A.S., por concepto de la sanción prevista en el artículo 99 de la Ley 50/90 desde el 15 de febrero del 2013 hasta febrero del 2015; cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; intereses de cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; primas de servicios del 1 de octubre de 2013 hasta 18 de mayo de 2016; sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T., correspondientes a los primeros 24 meses desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018; intereses de mora del artículo 65 del C.S.T. desde el mes 25, 18 de mayo del 2018 a febrero de 2023; vacaciones del periodo 1 de octubre de 2012 al 1 de octubre del 2014, indexación, vacaciones desde octubre del 2014 a febrero del 2023 y costas en primera instancia; en cuantía de \$391.144.088,86.



Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de D&R INTERNATIONAL S.A.S. y en favor de la demandante LYDA CONSTANZA MOGOLLON RODRIGUEZ, por concepto de sanción prevista en el artículo 99 de la Ley 50/90 desde el 15 de febrero del 2013 hasta febrero del 2015; cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; intereses de cesantías del 1 de octubre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2016; primas de servicios del 1 de octubre de 2013 hasta 18 de mayo de 2016; sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T., correspondientes a los primeros 24 meses desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018; intereses de mora del artículo 65 del C.S.T. desde el mes 25, 18 de mayo del 2018 a febrero de 2023; vacaciones del periodo 1 de octubre de 2012 al 1 de octubre del 2014, indexación, vacaciones desde octubre del 2014 a febrero del 2023 y costas en primera instancia, en cuantía de \$391.144.088,86.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Pagar al ejecutante con el producto de los dineros embargados o que se llegaren a embargar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01b6e9c2efb58907d1b8813e69f3f281dd240e69ea0b904c376ad120cfa1986**

Documento generado en 22/01/2024 09:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>